

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020 2019 00837 00. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de RUBEN DARIO ARIAS SIERRA cesionario de RICARDO SABOGAL GOMEZ contra FANNY ARDILA BELTRAN.

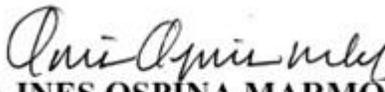
En cuanto el inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-1069062, se encuentra debidamente embargado, según Certificado de Tradición allegado a este proceso, obrante a folios 95 al 98 de este cuaderno, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1069062, ubicado en la Transversal 120 136C-68 MANZANA H-39 SUPERMANZANA 4 URBANIZACIÓN "TIBABUYES". Dirección catastral: Transversal 127 A BIS No. 137 A-68, de esta ciudad.

SEGUNDO: COMISIONAR a la respectiva Alcaldía Local de esta ciudad para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble indicado en el ordinal anterior.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa, Comuníquesele LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 141 Hoy 30 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ